CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8942450 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Servicios Financieros D.C.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8942450
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios personales temporales con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para apoyar los procesos de Formación Profesional Integral en las competencias técnicas de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Servicios Financieros de los programas titulados de modalidad presencial, según las necesidades de la oferta educativa del programa de Articulación con la Educación Media en el Centro de Servicios Financieros.
CONTRATISTA	JENNY ROSALBA RUIZ SILVA
FECHA DE INICIO	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 47.690.803

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101099381		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	23/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**DESDE**	
Cumplimiento	29/01/2026	31/03/2027	$ 4,769,080.30
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	NA	NA	NA
Calidad del servicio	NA	NA	NA

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 315.833	$ 315.833	$ 49.743.719	0,63%
$ 4.737.497	$ 5.053.330	$ 45.006.222	10,09%
$ 4.737.497	$ 9.790.827	$ 40.268.725	19,56%
$ 4.737.497	$ 14.528.324	$ 35.531.228	29,02%
$ 4.737.497	$ 19.265.821	$ 30.793.731	38,49%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista **JENNY ROSALBA RUIZ SILVA** mediante comunicación electrónica radicado SENA No. **7-2026-235747** de fecha 20 de mayo de 2026, solicita a la Subdirección de Centro la suspensión temporal del Contrato No. CO1.PCCNTR.8942450 suscrito con el Centro de Servicios Financieros para la vigencia 2026, por motivos personales previamente programados, durante el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 03 de julio de 2026, circunstancia que le impide ejecutar las obligaciones contractuales durante dicho lapso.

El supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.8942450 de 2026, previa revisión de la solicitud radicada a la entidad, y ante los términos expuestos por la señora **JENNY ROSALBA RUIZ SILVA**, aprueba la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR. 8942450 de 2026, por el periodo comprendido entre el veintidós (22) de junio y el tres (03) de julio de 2026, mediante respuesta electrónica dirigida a la contratista, radicado SENA No. **11-9-2026-059678**, calendada veintidós (22) de mayo de 2026, toda vez que, obedece a una situación temporal debidamente informada por la contratista y no afecta el cumplimiento de los fines institucionales ni la adecuada ejecución del objeto contractual.

La supervisión manifiesta expresamente que no tiene objeción alguna frente a la suspensión solicitada, por considerar que la misma se encuentra debidamente justificada y que no ocasionará perjuicios al

desarrollo de las actividades de la Entidad ni afectará el cumplimiento de los compromisos asociados al objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia de que durante el período de suspensión no se causarán obligaciones recíprocas derivadas de la ejecución contractual y que, una vez finalizada la suspensión, el plazo de ejecución continuará por el tiempo restante, de conformidad con las condiciones que se formalicen mediante la respectiva acta de modificación.

Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el cuatro (04) de julio de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término de doce (12) días calendario, es decir, veintidós (22) de junio y el tres (03) de julio de 2026 inclusive.

6. OBSERVACIONES

Para el trámite de la modificación del contrato se anexarán los documentos correspondientes a la suspensión del contrato, los cuales soportan la necesidad de modificación del contrato, el cumplimiento de requisitos y lineamientos emanados por la Dirección de Formación Profesional, así como lo establecido en el GCCON-M-001 - Manual de Contratación V07.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



HECTOR GONZALO ROMERO REY
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8942450 del 2026

Reviso: Johan Mauricio Gutierrez Rojas – Profesional Contratacion CSF

